



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 018-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de enero 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 026-2025-UP/SGLyP-GAF/MPH., de fecha de recepción 13 de enero 2025, de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita autorización mediante acto resolutivo, para realizar trámites ante SUNARP y Recojo de Placas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante el documento de la referencia, la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la emisión de resolución a nombre de César Augusto Cusi Vásquez, identificado con DNI N° 73225472, Encargado de la Unidad de Patrimonio, como representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para realizar trámites ante la SUNARP sobre bienes muebles e inmuebles de la institución y en cuanto al trámite y recojo de placas vehiculares, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 083-2024-AL/MPH;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ACREDITAR al Sr. CÉSAR AUGUSTO CUSI VASQUEZ, identificado con DNI N° 73225472, Encargado de la Unidad de Patrimonio, para que realice trámites administrativos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, respecto a los bienes muebles e inmuebles, recojo de placas vehiculares y otros de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones municipales que contravenga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Patrimonio y a las demás instancias correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Patrimonio.  
Sr. César A. Cusi Vásquez  
SUNARP  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL